	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	1 de 5

Puerto Carreño, Viernes, 02 de Enero de 2026

MEMORANDO
20262300000073

PARA: JENIFFER LISET PATIÑO MONTERO
Profesional de Compras y Suministros

DE: LIZETH GUARUPE LOPEZ
Líder Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIAL DE 24 HORAS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

TIPO DE NECESIDAD: Prestación de Servicios

JUSTIFICACION:


La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados “por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.”

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpen la prestación del servicio público a su cargo.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail. info@electrovichada.com.co
Web site. www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 - 320 856 2583



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	2 de 5

Que, en la actualidad la Empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.; Presta, Genera, Distribuye y Comercializa el Servicio de Energía Eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito, Guacacias, El Viento, El Progreso, Tres Matas.

Que, ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., como empresa prestadora del servicio público de energía en el departamento del Vichada, tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad de sus instalaciones, equipos, documentos y personal, los cuales son medios indispensables para garantizar el buen funcionamiento y prestación del servicio en el casco urbano del Municipio de Puerto Carreño.

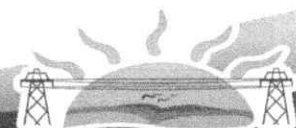
Que, la sede principal de la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., constituye un punto estratégico para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención al usuario, por lo cual resulta indispensable contar con medidas de seguridad adecuadas que permitan prevenir riesgos y salvaguardar los bienes, la infraestructura y los recursos humanos de la entidad.


Que, la Empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P, dentro de su planta de personal no cuentan con el recurso humano suficiente, ni este es idóneo para prestar el servicio de vigilancia, ni cuenta con los elementos técnicos de seguridad que se requieren para prestar el servicio de vigilancia y seguridad, como tampoco cuenta con la autorización de la Superintendencia de Vigilancia para desempeñar estas actividades, razón por la cual se hace necesario recurrir a la prestación de servicios de una empresa, legalmente establecida que esté en condiciones de realizar dicha labor en la sede principal de la empresa.

Que, la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., con el propósito de garantizar la protección física y material de sus instalaciones, bienes y del personal, requiere suplir la necesidad del servicio de vigilancia privada, a fin de prevenir alteraciones del orden y mitigar riesgos a la seguridad. Lo anterior, teniendo en cuenta que en reiteradas ocasiones se han presentado afectaciones y deterioro a los inmuebles como consecuencia de manifestaciones y de las problemáticas de seguridad existentes en el municipio de Puerto Carreño.

Que, la vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la integridad del personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía.

Que, en consecuencia, la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., busca garantizar la seguridad de los trabajadores, los contratistas y los visitantes que a diario hacen uso de nuestros servicios, así como brindar seguridad y protección a las instalaciones; bienes y valores de propiedad de la entidad.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	3 de 5

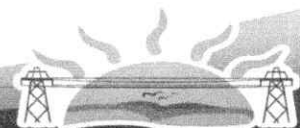
Conforme a la necesidad expuesta y a los recursos económicos apropiados por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, se considera viable, conveniente y oportuno contratar el servicio de vigilancia para satisfacer las necesidades empresariales.


OBJETO DE CONTRATO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIAL DE 24 HORAS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA EMPRESA ELECTROVICHADA S.A. E.S.P UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones de la Sede Principal ubicada en el Municipio de Puerto Carreño, que comprende servicio de Vigilancia lunes a domingo Veinticuatro (24) horas permanentes con Arma, con recursos técnicos y logísticos que cubra la jornada diurna y nocturna. Las Veinticuatro (24) horas para todos los días del mes, incluyendo los sábados, domingos y festivos con tres (03) turnos de ocho (08) horas cada uno y/o horario concertado con la Empresa contratista y el personal subcontratado para la prestación del servicio, garantizando la prestación permanente del mismo.
2. El proponente seleccionado deberá suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, conforme a la siguiente descripción:

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Carné	1 por vigilante
2	Uniforme completo con distintivo de la empresa prestadora del servicio	1 por vigilante
3	Equipo de comunicaciones (Radioteléfono)	1 por vigilante
4	Equipo impermeable (Capa larga)	1 por vigilante
5	Revolver con el respectivo salvoconducto y sus elementos para el porte.	1 por vigilante
6	Linterna grande de batería	1 por vigilante
7	Detector de metales y armas tipo bastón	1 por vigilante
8	Aplicativo para seguimiento en vivo del circuito cerrado de televisión CCT	1 acceso
9	Bastón de mando	1 por vigilante
10	Pito o silbato	1 por vigilante
11	Minuta de servicio por puesto de vigilancia	1 por vigilante




	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	4 de 5

3. Implementar y complementar el sistema de monitoreo mediante la instalación de nuevas cámaras de vigilancia en la sede principal de la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., garantizando la instalación, adecuación o modernización de los equipos necesarios para el control y supervisión permanente de las instalaciones.

El servicio contratado tendrá entre otras las siguientes funciones específicas:

- a) Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la Sede Principal ubicada en el Municipio de Puerto Carreño.
- b) El personal de vigilancia que designe el contratista seleccionado deberá tener las condiciones físicas, mentales, morales, éticas y profesionales, para el desempeño de las funciones.
- c) El personal de vigilancia deberá estar armado. Cada arma deberá contar con su respectivo salvoconducto expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
- d) Atender en forma inmediata los requerimientos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato y/o el Gerente General.
- e) Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
- f) El oferente debe tener vigente una póliza global de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego, de otros elementos de vigilancia y seguridad privada, entre otros.
- g) Reemplazar y relevar el personal cuando Electrowichada lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
- h) Dotar a cada uno de los vigilantes con un sistema de comunicación ágil y eficaz.
- i) EL CONTRATISTA deberá contar con personal suficiente que garantice la prestación del servicio en forma permanente y continua.
- j) El personal de vigilancia estará autorizado para revisar toda clase de bienes, maletas, talegas, bolsos, paquetes o similares que entren o salgan de las instalaciones, objeto de seguridad y vigilancia.
- k) Llevar mediante bitácora de seguimiento diario, el registro cronológico y detallado de todas las actividades, observaciones, incidentes y eventos relevantes que ocurren durante los turnos de seguridad.
- l) Llevar control de ingreso y salida de personal, funcionarios, empleados, contratistas y demás trabajadores de la Empresa.
- m) Solicitar a cualquier personal su identificación y los motivos por los cuales se solicita el ingreso a las Instalaciones.
- n) Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	05/12/2022
	SOLICITUD DE NECESIDAD	Versión	001
		Pág.	5 de 5

- o) Verificar que los elementos que vayan a ser retirados de las instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.
- p) La demás que le sean asignadas por el supervisor y/o el Gerente General.

PLAZO A CONTRATAR: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.08.007 Servicio de Vigilancia

Cordialmente,


LIZETH GUARUPE LOPEZ
 Líder Administrativo


 Vo. Bd. **JUAN CAMILO GOMEZ SANCHEZ**
 Gerente

Expediente: 20262301210019981E

